

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

HADA HUMANO HE ES AJENO

Consejo Universitario

Séptima Sesión Extraordinaria 2025 Consejo Universitario 7a Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE AGOSTO DE 2025
SEDE ADMINISTRATIVA GARCADIEGO**

- I. Pase de Lista y Verificación del quórum
- II. Foro Universitario
- III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

1. Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, establece el procedimiento a seguir para continuar con el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, en el marco de las etapas electorales realizadas al 4 de agosto de 2025; del contexto y de la coyuntura existente en la Séptima Legislatura del máximo órgano de gobierno universitario.

§

- 1. Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, establece el procedimiento a seguir para continuar con el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, en el marco de las etapas electorales realizadas al 4 de agosto de 2025; del contexto y de la coyuntura existente en la Séptima Legislatura del máximo órgano de gobierno universitario.**

TÍTULO

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, EN EL MARCO DE LAS ETAPAS ELECTORALES REALIZADAS AL 4 DE AGOSTO DE 2025; DEL CONTEXTO Y DE LA COYUNTURA EXISTENTE EN LA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO.

PRESENTA: COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (CAL).¹

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A casi tres años de la instalación de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que tuvo lugar el 12 de octubre de 2022, no ha sido posible concluir el proceso de renovación del Consejo Universitario mediante la elección de su Octava Legislatura. Ello se debe a que no se ha podido completar el mínimo de candidaturas requerido para la instalación del máximo órgano de gobierno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, por la falta hasta el momento de un registro de aspirante del sector académico.

Ello a pesar de que se aprobó en tiempo y forma la *Convocatoria de elección para la Renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2024 – 2026* [CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CU-7/EX-18/049/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024] en junio de 2024, y de que se ampliaron los plazos para registro de aspirantes en varias ocasiones para buscar lograr el mínimo de candidaturas requerido.

Entre la comunidad universitaria se ha afirmado que esto se debe al agotamiento de nuestra estructura orgánica de gobierno, que debería ser sustituida por una más vertical, funcional y operativa, es decir menos participativa, pues se afirma que entre la comunidad universitaria cunde la apatía y el desinterés en participar en los órganos colegiados de gobierno, y en particular en el Consejo Universitario.

¹ La presente propuesta de punto de acuerdo, por acuerdo de la CAL, usa lenguaje inclusivo.

La Comisión de Asuntos Legislativos considera que el motivo de este aparente desinterés de la comunidad universitaria por participar en nuestro máximo órgano de gobierno, si bien tiene entre sus causas la falta de virtud política para participar en el autogobierno universitario, esta sólo se puede adjudicar a una parte de la comunidad que ha privilegiado sus intereses personales por encima del bien común, no sólo por apatía, sino también en muchos casos por rechazo al proyecto universitario que caracteriza a la UACM, basado en el paradigma centrado en el aprendizaje, en el pensamiento crítico y humanista, en el ejercicio irrestricto de las libertades de pensamiento, expresión, cátedra e investigación, y por rechazo también al carácter democrático horizontal y colegiado de nuestra estructura orgánica y autogobierno universitario, donde los cuerpos colegiados y Consejos (Universitario, de Plantel y Académicos), son jerárquicamente superiores a la Rectoría, a las Coordinaciones de Colegio y de Plantel y a los puestos en las instancias administrativas que corresponden a procesos electorales y de otra naturaleza que culminan con nombramientos de índole unipersonal.

En el marco del pluralismo universitario que nos caracteriza, estudiantes y docentes con distintas visiones y posturas académicas y políticas han participado activa y constantemente en el autogobierno de la UACM, asumiendo desinteresadamente las responsabilidades y trabajos que conlleva nuestro régimen autonómico. En el caso del sector académico, muchos profesores y profesoras incluso han agotado las veces en que pueden ser representantes en los consejos de acuerdo con nuestra normatividad, pero muchos más han rehuído el deber de participar democráticamente en la conducción de nuestra universidad.

El carácter polémico de nuestra autonomía, basada en la participación democrática y la horizontalidad colegiada en la toma de decisiones, ha generado animadversión, rechazo y hostilidad en los sectores dominantes del campo educativo mexicano. Incluso en el seno de nuestra institución hay sectores y corrientes que han planteado debilitar o renunciar a nuestras formas de gobierno universitario para sustituirlas por estructuras académicas y administrativas verticales, autoritarias y opacas como las que imperan en muchas universidades. Es por ello que en varias ocasiones la UACM ha tenido que movilizarse en defensa de su autonomía.

Por eso rechazamos que sea la apatía o falta de virtud política de la comunidad universitaria la principal causa de las dificultades recurrentes para conformar nuestros órganos de gobierno. Hay otras causas no menos importantes como el rechazo a la autonomía académica, y los intereses políticos contrarios a los avances democráticos y las autonomías en general.

Esta polémica se ha traducido en muchas ocasiones en desdén y rechazo al máximo órgano de gobierno universitario por parte de instancias y personas interesadas en socavarlo. Ello se ha manifestado en cierto maltrato institucional en la forma de desacatos e incumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, en campañas difamatorias contra el órgano o sus integrantes, e incluso en las precarias condiciones en que ha tenido que funcionar en los últimos años. Por eso no extraña que haya reticencia a inscribir candidaturas y a participar en el autogobierno universitario.

Sin embargo, muchos y muchas estudiantes, docentes y trabajadores y trabajadoras administrativas se han esforzado por consolidar la autonomía universitaria en un contexto generalmente adverso. Una muestra de ello son los trabajos por lograr la renovación del Consejo Universitario, en los que se enmarca la presente propuesta de punto de acuerdo para llevar a buen puerto el proceso de elección de los nuevos y nuevas consejeras universitarias para la Octava Legislatura. Sin embargo, es de remarcar que a pesar de los obstáculos estamos muy cerca de lograr el objetivo de la renovación de nuestro máximo órgano de gobierno, como se expone a continuación, y no dudamos en que pronto se culminará de manera ejemplar con este proceso electoral.

Antecedentes y coyuntura

El 7 de junio de 2024 esta Séptima Legislatura del Consejo Universitario de la UACM aprobó la *Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026*. (en adelante la Convocatoria)

Dado que esta Séptima Legislatura habría tenido que finalizar sus funciones el 12 de octubre de 2024, dos años después de su instalación, como establece nuestra legislación universitaria; originalmente en la Convocatoria se aprobó el calendario electoral para que la jornada de elección de representantes ante el Consejo Universitario se realizara el 26 de septiembre de 2024 y la Octava Legislatura se instalara en la segunda mitad de octubre de ese año, es decir, pocos días después del plazo para la renovación del Consejo Universitario.

Sin embargo, ello no ha sido posible hasta el momento debido a la insuficiente inscripción de aspirantes a participar en el Octavo Consejo Universitario pese a los esfuerzos denodados de múltiples integrantes de la comunidad y del propio Consejo a través de la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.

Como debe ser de todos conocido, el Estatuto General Orgánico de la Universidad establece en su artículo 15 una representación de seis consejeros o consejeras estudiantes, seis docentes y un representante de las y los trabajadores administrativos por cada uno de los cinco planteles de la Universidad. Y el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM (RME) establece que para la instalación de cada Legislatura del Consejo Universitario se deberá contar con al menos la mitad más uno del total prescrito de los consejeros o consejeras de los sectores estudiantil y académico, es decir con al menos dieciséis consejeros o consejeras por cada uno de estos dos sectores.

Al respecto, en el artículo segundo transitorio de la Convocatoria se establece que “En caso de no contar con el número de candidaturas necesarias para conformar el quórum mínimo de la Octava Legislatura del Consejo Universitario, el Colegio Electoral repondrá el proceso a partir de la fase electoral denominada ‘registro de candidaturas’.”

Y en el artículo cuarto transitorio se estipula que “Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Legislativos. La Comisión de Asuntos Legislativos podrá realizar cambios en el calendario de actividades siempre y cuando éstos garanticen la conformación de la Octava Legislatura y las necesidades de modificación sean de estricta urgencia y no sea posible convocar al Pleno del Consejo Universitario.”

De igual forma, el artículo 52 del RME también establece que “(...) En prevención de lo anterior, si se diera el caso de que en el desarrollo de una convocatoria de renovación del Consejo, en la fase de registro de candidatos se ocupen menos de dieciséis de los espacios de representación en un sector, el Consejo estará facultado para tomar medidas tendientes a lograr la representación mínima establecida.” En el sistema jurídico universitario coexiste, como corresponde a todo sistema, la convivencia de distintos valores jurídicos heterogéneos. Frente a su existencia, también como corresponde a todo sistema, es necesario considerar el contexto en la aplicación de disposiciones normativas, sean regulaciones de conducta o principios. Lo importante es que las decisiones del Pleno del Consejo Universitario deben orientarse en todo momento a atender la garantía de protección efectiva de nuestro bien jurídico universitario tutelado mayor: contar con el autogobierno universitario.

En la Convocatoria publicada originalmente se acordó realizar la etapa electoral de Registro de aspirantes entre el 9 y el 22 de agosto de 2024. Por la falta de registros mínimos suficientes se tuvo que ajustar el calendario una primera vez, el 18 de octubre de ese año, para extender esa etapa del 25 de octubre al 29 de noviembre de 2024. Sin embargo, nuevamente no se logró el registro mínimo requerido de candidaturas para que continuara el proceso electoral.

A la fecha se han realizado cuatro modificaciones al calendario electoral, para ampliar la etapa de registro de aspirantes, sin que se haya logrado hasta ahora el mínimo indispensable de registros de aspirantes a formar parte del Consejo Universitario: el **18 octubre de 2024** se modifica el calendario electoral como resultado de la necesidad de nuevas fechas para la integración e instalación de órganos electorales; el **12 de diciembre de 2024** se amplió el plazo de registro del 16 de diciembre de 2024 al 14 de febrero de 2025; el **27 de febrero de 2025** se aumentó el plazo del 3 al 31 de marzo de 2025; y el **16 de mayo del mismo año** se extendió otra vez el plazo de registro de aspirantes por cuarta ocasión, del 19 al 30 de mayo y del 2 al 23 de junio, para realizar las elecciones el 21 de agosto de 2025.

No obstante, el 4 de julio del año en curso, en su aviso 9, publicado por InfoUACM, el Colegio Electoral informó a la comunidad universitaria que:

“Por un error de apreciación del número de aspirantes a formar parte de la 8ª Legislatura del Consejo Universitario, se había considerado que se contaba con el número mínimo necesario de aspirantes académicos para dicha conformación, sin embargo el número real de aspirantes indica que hace falta una candidatura.

“Por lo anterior este Colegio Electoral ofrece una disculpa a la comunidad universitaria en su conjunto, y solicita a las instancias correspondientes del VII CU la determinación de los pasos a seguir en este proceso.

“Asimismo, exhortamos a la comunidad universitaria estar atenta a la resolución que emita el VII CU sobre el particular.” (Subrayado nuestro)

O sea que al 4 de agosto de 2025 aún falta un registro de un aspirante del sector académico para completar el mínimo de consejeros y consejeras para instalar a la Octava Legislatura del máximo órgano de gobierno de la Universidad, y pese a ello se publicó la lista de aspirantes, se continuó con la etapa electoral de interposición de recursos de inconformidad (único medio de impugnación previsto en contra del registro de candidaturas), y se publicó una lista final de aspirantes.

Eso nos coloca en la disyuntiva de optar por continuar con el proceso electoral en estas condiciones en la consideración de que desafortunadamente el proceso avanzó las etapas de interposición, desahogo y resolución de recursos de inconformidad respecto a la lista preliminar de aspirantes, y que ante la no interposición de recursos el Colegio Electoral publicó la lista definitiva de aspirantes bajo el supuesto de que se había logrado el registro mínimo de aspirantes del sector académico, a pesar de que todavía falta un registro; u optar por reponer nuevamente, por quinta ocasión, la fase de registro de candidaturas a fin de que se logre el mínimo indispensable.

Las dos alternativas son legalmente posibles, pero la Comisión de Asuntos Legislativos considera que si bien instalar a la Octava Legislatura con la falta de una candidatura académica para lograr el mínimo de la mitad más uno en la representación del sector académico no sería lo deseable; la calidad de la representación de la comunidad universitaria ante el máximo órgano de gobierno en la Octava Legislatura superaría en buena medida las condiciones de representación actuales en esta etapa de cierre de la Séptima Legislatura, caracterizada por la salida irregular de un grupo de consejeros y consejeras y la consiguiente mengua en la representación de la comunidad.

Pensamos que el Octavo Consejo Universitario estaría en mejores condiciones para emitir a la brevedad una convocatoria extraordinaria para cubrir las vacantes en el Consejo y lograr una mayor participación de estudiantes, docentes y trabajadores administrativos, técnicos y manuales en el máximo órgano de gobierno.

Pero sobre todo nos preocupa que debido al alargamiento de las fases del proceso electoral se debilite la participación en los órganos colegiados electorales, o peor aún, que candidaturas ya registradas se retiren del proceso por desánimo y falta de certeza en la culminación del proceso para la renovación del Consejo Universitario. No se omite señalar que durante el pasado mes de junio, la Comisión de Organización realizó un conjunto de acciones encaminadas al fortalecimiento del Colegio Electoral responsable del presente proceso electoral en atención a la falta de participación de algunos de sus integrantes.

También es inquietante la coyuntura de la Séptima Legislatura, por el escaso número de sus integrantes de los tres sectores, y por las dificultades que entraña contar con el quórum necesario para que sesione el Pleno del Consejo Universitario. La Universidad debe garantizar el traspaso del autogobierno universitario en plenas condiciones jurídicas frente a la situación actual del proceso electoral y la actual Legislatura, a casi un año de la extensión de sus labores.

La Comisión de Asuntos Legislativos, el **8 de julio de 2025**, en su aviso número 6 referente al proceso electoral, reafirmó que las elecciones para la renovación del Consejo Universitario son prioritarias para garantizar el autogobierno universitario, bien jurídico tutelado por la Ley de la UACM, y en consecuencia por toda la legislación universitaria; y que ante el escenario de la falta de un sólo registro de aspirante del sector académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral, es al Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, a quien corresponde determinar lo conducente para garantizar la pronta instalación del Octavo Consejo Universitario.

CONSIDERANDOS

1. Que es imprescindible que la Universidad cuente con una nueva Legislatura a fin de garantizar el traspaso del autogobierno universitario a la brevedad posible.
2. Que la Séptima Legislatura ha realizado todas las acciones posibles para contar con el número suficiente de registros de aspirantes de los tres sectores que integran la comunidad universitaria.
3. Que el proceso electoral de referencia se empalmó con la elección a la Rectoría durante 2024 y parte del 2025.
4. Que durante el proceso electoral, el Consejo Universitario ha tenido dificultades para: a) integrar a los órganos colegiados electorales, y b) contar con el número mínimo de registro de aspirantes de los sectores estudiantil y académico, y en razón de lo anterior se ha modificado el calendario electoral en cuatro ocasiones.
5. Que el Colegio Electoral el 4 de julio de 2025 publicó el aviso número 9 mediante el cual indica que por error no se indicó la ausencia de un registro para completar el mínimo requerido de dieciséis en el sector académico.
6. Que el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral establece que: “si se diera el caso de que en el desarrollo de una convocatoria de renovación del Consejo, en la fase de registro de candidatos se ocupen menos de dieciséis de los espacios de representación en un sector, el Consejo estará facultado para tomar medidas tendientes a lograr la representación mínima establecida.”
7. Que en el artículo segundo transitorio de la Convocatoria se establece que: “- En caso de no contar con el número de candidaturas necesarias para conformar el quórum mínimo de la Octava Legislatura del Consejo Universitario, el Colegio Electoral repondrá el proceso a partir de la fase electoral denominada “registro de candidaturas”. Las personas aspirantes que hayan entregado su documentación completa de conformidad con los requisitos en la

- presente convocatoria serán consideradas en la continuación del proceso, es decir para la fase electoral posterior al registro de candidaturas.”
8. Que en el artículo cuarto transitorio de la Convocatoria se establece que: “Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Legislativos. La Comisión de Asuntos Legislativos podrá realizar cambios en el calendario de actividades siempre y cuando éstos garanticen la conformación de la Octava Legislatura y las necesidades de modificación sean de estricta urgencia y no sea posible convocar al Pleno del Consejo Universitario.”
 9. Que en su aviso número 6 referente al proceso electoral, publicado el 8 de julio de 2025, la Comisión de Asuntos Legislativos informó a la comunidad universitaria que solicitaría a la Comisión de Organización del Consejo Universitario la realización de una Sesión plenaria en la semana del 4 al 8 de agosto de 2025 para garantizar la seguridad y certeza jurídica del proceso electoral.
 10. Que en ese mismo aviso 6, la CAL anunció que presentaría al Pleno su informe de actividades respecto al proceso electoral y esta propuesta de punto de acuerdo sobre la necesidad de dar continuidad al proceso electoral, en atención a los avisos 6, 8 y 9 del Colegio Electoral.
 11. Que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, es la instancia competente para determinar lo conducente para la debida continuación del proceso electoral de renovación del CU.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos **15** (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y **17** (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos **12** (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y **14** (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) del Estatuto General Orgánico.

Artículos **6** (CONSEJO UNIVERSITARIO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), **7** (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), **28** (REQUISITOS PARA DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES), **68 BIS** modificado por el Consejo Universitario, Tercera Legislatura (REGLAS VIGENCIA ACUERDOS CONSEJO UNIVERSITARIO), **72** y **73** (COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SON PARTE DE SU FUNCIONAMIENTO Y ÉSTE REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS A TRAVÉS DE ÉSTAS), y **83** (COMPETENCIA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS) del Reglamento del Consejo Universitario.

Artículos **1** (APLICACIÓN DEL REGLAMENTO), **5** al **42** (PRINCIPIOS ELECTORALES), **43** y **44** (ÁMBITOS ELECTORALES UNIVERSITARIOS), y **45** a **52** (CONSEJO UNIVERSITARIO COMO ÁMBITO ELECTORAL) del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Por lo antes expuesto:

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Reponer la etapa de interposición de recursos de inconformidad con tres días hábiles para la interposición del medio de impugnación indicado y tres días más para el análisis y resolución de recursos interpuestos de ser el caso, y continuar con el desahogo del resto de las etapas electorales a fin de garantizar la instalación de la Octava Legislatura a más tardar en octubre del presente año de conformidad con lo dispuesto por la *Convocatoria de elección para la Renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026* y el calendario electoral ajustado al día de la publicación de los presentes acuerdos, parte integral de la misma. Lo anterior con el objetivo de contar con el autogobierno universitario, en cumplimiento de la legislación universitaria y los principios electorales de legalidad y definitividad; así como en atención al contenido del aviso 9 del Colegio Electoral publicado el 4 de julio de 2025,

o

Primero.- Reponer la etapa de registro de aspirantes hasta por xxx (número y letra) días hábiles para contar con el número suficiente de registros del sector académico y continuar con el desahogo del resto de las etapas electorales de conformidad con la *Convocatoria de elección para la Renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026* y el calendario electoral ajustado al día de la publicación de los presentes acuerdos, parte integral de la misma.

Segundo.- Instruir a la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, Séptima Legislatura a realizar los ajustes al calendario electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la *Convocatoria de elección para la Renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2024 – 2026*.

Tercero.- Solicitar a los órganos colegiados electorales su apoyo para cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto por la *Convocatoria de elección para la Renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2024 – 2026* y el Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

Cuarto.- Instruir a la Comisión de Asuntos Legislativos de la Octava Legislatura la presentación al Pleno del Consejo Universitario de una convocatoria extraordinaria de elección para cubrir las vacantes de los sectores estudiantil, académico y administrativo al Consejo Universitario en los planteles que correspondan, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de su instalación a fin de garantizar la mayor representación posible de la comunidad universitaria en el máximo órgano de gobierno.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos con exposición de motivos y considerandos.

Sexto.- Solicitar a la Coordinación de Comunicación su apoyo para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM, incluido InfoUACM, para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

Séptimo.- Los presentes acuerdos serán vigentes a partir del mismo día de su publicación de conformidad con el artículo 68 bis del Reglamento del Consejo Universitario.

Dado en la Ciudad de México, el 4 de agosto de 2025

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isáí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Luis Roberto Flores Ojeda, representante del sector administrativo.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, SECRETARIA TÉCNICA.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico – docente, RELATOR.

[ACUERDO COMISIÓN: 6 VOTOS EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 AUSENCIAS]

▮ Se adjuntan Informe de actividades de la CAL al 4 de agosto de 2025 y documentos base publicados.

Anexos.

INFORME DE ACTIVIDADES CAL SOBRE PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UACM, OCTAVA LEGISLATURA AGOSTO 4, 2025

La Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, ha cumplido cabalmente con lo dispuesto por el artículo cuatro transitorio de la Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026 y el calendario electoral, parte integral de la misma.

La Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) envió a la Comisión de Organización en tiempo y forma la convocatoria en la materia, la cual fue trabajada por el Pleno del máximo órgano de gobierno en el contexto de la discusión de la convocatoria para la elección de la Rectoría universitaria y el empalme de los dos procesos electorales (de la Rectoría y de renovación del Consejo Universitario) durante 2024 y 2025, lo que a la postre afectó gravemente la renovación del Consejo Universitario. En la página del CU pueden consultarse los acuerdos y las versiones estenográficas en la materia.

El Pleno del Consejo Universitario trabaja la Convocatoria el 16 y 22 de mayo de 2024, el instrumento legal se publica el 12 de junio de 2024 con el acuerdo número UACM/CU-7/EX-13/045/24 del 7 de junio de 2024. El 24 de junio del mismo año se publica la fe de erratas al texto a través del acuerdo UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024. El instrumento legal de referencia y las erratas corregidas fueron parte del trabajo de la CAL.

La primera dificultad a la que se enfrentó el Consejo, en particular las comisiones de Asuntos Legislativos y de Organización, fue la escasa participación voluntaria de integrantes de la comunidad universitaria para la conformación de los órganos colegiados electorales y la mínima respuesta positiva al proceso de insaculación en la materia, tal como se prevé en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM y la Convocatoria publicada.

En cumplimiento al artículo cuatro transitorio de la Convocatoria, el **9 de julio de 2024**, se publica el primer comunicado relativo al proceso de renovación de Consejo. La comunidad universitaria fue informada sobre la ampliación de plazos para la conformación de órganos electorales. La comunicación se fundamentó en un comunicado previo publicado por la Comisión de Organización mediante el cual se indicó la situación sobre la integración de órganos electorales. La imposibilidad de conformación e instalación de los órganos electorales implicó también la primera modificación del calendario electoral publicado después de los acuerdos del Consejo sobre las dos fe de erratas antes

referidas. La CAL también exhortó a la comunidad universitaria a aceptar los resultados del proceso de insaculación para la integración de órganos electorales.

La CAL informa el **6 de septiembre de 2024** a la comunidad universitaria que se encuentra pendiente de los avances de la Comisión de Organización para la conformación de órganos colegiados electorales del proceso electoral y así proceder a realizar el ajuste necesario al calendario electoral.

La CAL publica el **18 de octubre de 2024** la modificación del calendario electoral con las modificaciones en el plazo para el registro de aspirantes, lo anterior da cuenta de que es hasta entonces que la Comisión de Organización ha informado sobre la instalación del Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones, dos de los tres órganos electorales, con la mayoría calificada suficiente para tomar decisiones. En ese momento también se publica el comunicado 2 que hace referencia a la modificación del calendario y se adjunta la minuta correspondiente.

La CAL difunde el **12 de diciembre de 2024** un banner que da cuenta de la publicación del aviso 2 relativo a la extensión del período de registro de aspirantes del 17 de diciembre de 2024 y del 9 de enero al 14 de febrero de 2025. De igual modo, se hace referencia a que las fechas del calendario electoral publicado en esa oportunidad no coinciden con aquellas contenidas en la Convocatoria corregida por última ocasión el 24 de junio de 2024.¹

La CAL emite el **27 de febrero de 2025** dos avisos con contenidos vinculados al aviso 3 y el aviso 4 a través de los cuales se amplía nuevamente el plazo para el registro de aspirantes hasta por veinte días hábiles más del 3 y 31 de marzo de 2025, lo anterior con fundamento en el Aviso 5 del Colegio Electoral del jueves 20 de febrero que indica que aún no se cuenta con el número suficiente de registros de aspirantes. En esa oportunidad la CAL enfatiza que el contenido de la Convocatoria es vigente y que también lo son los registros de aspirantes previos.

La CAL publica el **16 de mayo de 2025** el aviso 5 con la información sobre el número de registro de aspirantes y anuncia el cuarto y último ajuste al calendario electoral para ampliar el registro del 19 al 30 de mayo y del 2 al 23 de junio de 2025. Asimismo, solicita al Colegio Electoral se sirva notificar a las y los universitarios aspirantes con documentación completa e incompleta y la publicación de un plazo para la entrega de documentación.

Del 16 de mayo al 23 de junio de 2025, la CAL trabajó de forma permanente con las instancias académicas correspondientes para lograr el registro de aspirantes del sector académico en uno de los colegios que tenían mayor número de registros faltantes.

¹ La Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, periodo 2024 – 2026 requirió la publicación de una fe de erratas en junio de 2024.

Con base en la información publicada en los avisos 6, 8 y 9 del Colegio Electoral del proceso de renovación del Consejo Universitario, la CAL publica el **8 de julio de 2025** el aviso 6 para informar a la comunidad universitaria que el lunes 4 de agosto presentaría una propuesta de punto de acuerdo para determine el procedimiento a seguir para continuar con el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, en el marco de las etapas electorales realizadas al 4 de agosto de 2025; del contexto; y de la coyuntura existente en la Séptima Legislatura del máximo órgano de gobierno.

La Cal publicará el aviso 7 el 4 de agosto de 2025 confirmando el envío de la propuesta de punto de acuerdo en la materia y del informe de actividades correspondiente a fin de que el Pleno del Consejo Universitario determine el camino a seguir ante la falta de un registro del sector académico para contar con el mínimo indispensable de representación universitaria a la brevedad posible.

La Comisión ha contribuido en las actividades de instalación, capacitación y fortalecimiento de órganos electorales, así como de difusión del proceso electoral a través de la participación de sus integrantes en las Comisiones permanentes del Consejo: de Organización y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.

No se omite señalar que durante el proceso de renovación del Consejo la CAL ha publicado en simultáneo múltiples comunicaciones sobre otros procesos electorales de Rectoría, Contraloría General y Oficina del Abogado General.

En conclusión, el calendario electoral del proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario se modificó en cuatro ocasiones a partir de octubre de 2024 hasta a mayo de 2025, durante ese tiempo el Consejo ha tenido inconvenientes para conformar los órganos colegiados electorales, incluso en junio pasado fue necesario realizar un proceso de fortalecimiento del Colegio Electoral a varios meses después de su instalación, así como para contar con el número mínimo y máximo de registro de aspirantes de los tres sectores de la comunidad universitaria.

Debe ser sujeto a reflexión y análisis académico universitario profundo el porqué el proceso electoral de Rectoría (2024 – 2025) no tuvo problemas para la integración de órganos electorales y el porqué la comunidad universitaria participó de forma decidida durante la consulta reglamentaria realizada por el máximo órgano de gobierno. Lo que causa extrañeza frente al diseño jurídico institucional de la UACM que, como es conocimiento generalizado, privilegia siempre la discusión académica en órganos colegiados horizontales, debidamente representados por la comunidad académica gobernante formada por estudiantes y profesorado, por encima de espacios con nombramientos unipersonales, en observancia de las disposiciones jurídicas de la Ley de

la UACM previstas en los nueve numerales de su Exposición de motivos y en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 19, y 20, cuyos contenidos se expresan en el mismo sentido a través de múltiples principios normativos establecidos en el Estatuto General Orgánico; el Reglamento del Consejo Universitario; el Reglamento en Materia Electoral de la UACM; el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales; el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios; el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales; el Reglamento de Titulación, entre otros.

Se adjuntan documentos base publicados: avisos, comunicados, banner y minuta.

Atentamente

Nada humano me es ajeno

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isai Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Luis Roberto Flores Ojeda, representante del sector administrativo.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, SECRETARIA TÉCNICA.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico – docente, RELATOR.

[ACUERDO COMISIÓN: 6 VOTOS EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 AUSENCIAS]

COMUNICADO 1 SOBRE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024 – 2026 [corregida por acuerdo del Consejo Universitario número UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024]

**COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (CAL)
CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA**

Ciudad de México, a 9 de julio de 2024

A la comunidad universitaria

Con fundamento en los artículos 83 del Reglamento del Consejo Universitario, y cuarto transitorio de la **Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026** [corregida por acuerdo del Consejo Universitario número UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024], la Comisión de Asuntos Legislativos, informa:

1. Considerados los plazos establecidos en la Convocatoria de referencia, la Comisión de Organización no recibió solicitudes de voluntarios/as para integrar órganos colegiados electorales.
2. El martes 2 de julio, la Comisión de Organización tuvo que aplicar un procedimiento de insaculación para conseguir el total de integrantes de los tres órganos colegiados electorales: Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones, Comité de Resolución de Apelaciones.
3. El día de hoy, mediante correo electrónico institucional, la Comisión de Asuntos Legislativos recibió una lista con las personas que han respondido a las comunicaciones de la Comisión de Organización dirigidas a las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados mediante insaculación.
4. La Comisión de Organización indica que, al momento de esta comunicación, se cuenta con los siguientes datos:
 1. **Colegio Electoral**
 - Sector estudiantil: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.
 - Sector académico: 2 (dos) personas con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.
 - Sector administrativo, técnico y manual: 1 persona con respuesta afirmativa de 5 (cinco), una por cada plantel.

Resultado: de 15 (quince) integrantes, se cuenta con 4 (cuatro).

II. Comité de Impugnaciones

- Sector estudiantil: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector académico: 1 (una) persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector administrativo, técnico y manual: 0 (cero) personas con respuesta afirmativa de 3 (tres) del sector.

Resultado: de 9 (nueve) integrantes, se cuenta con 2 (dos).

III. Comité de Resolución de Apelaciones

- Sector estudiantil: 1 persona con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector académico: 2 personas con respuesta afirmativa de 3 (tres), una por cada colegio.
- Sector administrativo, técnico y manual: 0 (cero) personas con respuesta afirmativa de 3 (tres) del sector.

Resultado: de 9 (nueve) integrantes, se cuenta con 3 (tres).

5. Con base en los datos de la Comisión de Organización es evidente que no es posible publicar la lista definitiva de integrantes de órganos colegiados electorales el día de hoy 9 de julio de 2024.
6. Con base en los datos de la Comisión de Organización no existen condiciones de posibilidad para que la Comisión instale y capacite a los órganos colegiados electorales el 5 y 6 de agosto de 2024.
7. La Comisión de Asuntos Legislativos realizará las modificaciones al calendario de la **Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 - 2026** en una sesión extraordinaria el 5 de agosto de 2024 en observancia con lo dispuesto por el artículo cuatro transitorio de la Convocatoria que a la letra señala:

"ARTÍCULO CUARTO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Legislativos. La Comisión de Asuntos Legislativos podrá realizar cambios en el calendario de actividades siempre y cuando éstos garanticen la conformación de la Octava Legislatura y las necesidades de modificación serán de estricta urgencia y no sea posible convocar al Pleno del Consejo Universitario. La Comisión de Asuntos Legislativos deberá publicar un informe detallado de sus decisiones a través de la minuta correspondiente."

8. La Comisión de Asuntos Legislativos informará a la Comisión de Organización, al Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura y a la comunidad universitaria los cambios correspondientes y se procederá de conformidad con la convocatoria publicada.
9. La Comisión de Asuntos Legislativos solicita a la Comisión de Organización que realice las gestiones necesarias y urgente para que se agilice la respuesta afirmativa de las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados por insaculación, a menos que se encuentren en la hipótesis normativa de los artículos **60** y **61** de la Convocatoria y se actúe en observancia al artículo **62** del instrumento jurídico de referencia.
10. Invitamos a las y los integrantes de la comunidad universitaria seleccionados por insaculación para que atiendan a los correos electrónicos institucionales enviados por la Comisión de Organización.
11. **El máximo órgano de gobierno es el resultado más acabado e importante del autogobierno universitario. La renovación del Consejo Universitario es de interés primordial para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en consecuencia para toda su comunidad universitaria.**

Atentamente

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isai Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Carlos Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Pérezmurphy Mejía, sector académico – docente, Relator.

Responsable de la publicación: consejera Mónica Oliva Ríos., Secretaria Técnica

**Comunicado de la Comisión de Asuntos Legislativos
sobre el proceso de elección para la renovación
del Consejo Universitario
Octava Legislatura 2024 – 2026**

A la comunidad universitaria

Con relación a la Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026, la Comisión de Asuntos Legislativos informa que la Comisión de Organización mantiene comunicación con la comunidad universitaria seleccionada mediante el procedimiento de insaculación con el objetivo de contar con el suficiente número de integrantes para instalar los tres órganos colegiados electorales (Colegio Electoral, Comité de Impugnaciones, y Comité de Resolución de Apelaciones). **En cuanto la Comisión de Organización informe a esta Comisión de Asuntos Legislativos que los órganos electorales se encuentran integrados de forma suficiente para garantizar una mayoría calificada, inmediatamente será publicado el calendario electoral con las nuevas fechas ajustadas, en observancia del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Convocatoria a fin de que continúe este importante y fundamental proceso electoral en la Universidad.**

Atentamente

Responsable de la publicación: consejera Mónica Oliva Ríos, Secretaria Técnica CAL y CU

**Comunicado 2 de la Comisión de Asuntos Legislativos
sobre la modificación del calendario electoral del proceso de elección para
la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura
2024 – 2026**

A la comunidad universitaria

Con relación a la publicación de las modificaciones al calendario electoral de la **Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026**, la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) adjunta la minuta de la novena sesión extraordinaria urgente del 18 de octubre de 2024 en cumplimiento del artículo cuarto transitorio del instrumento jurídico de referencia.

Atentamente

Octubre 18, 2024

Responsable de la publicación: consejera Mónica Oliva Ríos, Secretaria Técnica CAL, 7CU

MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, OCTUBRE 2024, COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS SÉPTIMA LEGISLATURA¹

FECHA:	18 de octubre de 2024																
LUGAR/MODALIDAD:	Sede: Virtual	Hora de inicio: 13:15 horas	Hora de término: 17:15 horas														
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 83 (COMPETENCIA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS) 42 (QUÓRUM MÍNIMO INSTALACIÓN CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 98), 43 (TRABAJO EN SESIÓN DE COMISIÓN CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 98), 98 (FORMA DE TRABAJO DE SESIONES DE COMISIONES SEGÚN LAS REGLAS SESIÓN DEL PLENO DEL CU) y 99 (OBLIGATORIEDAD DE ELABORACIÓN MINUTAS DE LAS SESIONES) Reglamento del Consejo Universitario. Artículo Cuarto Transitorio de la Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024-2026.																
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	Participantes: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Carlos Alfonso Castorena Bravo (e)</td> <td>J</td> </tr> <tr> <td>Irán Isai Cariño Rosas (e)</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>Eduardo Durán Alvarado (p)</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>Emigdio Martínez Ojeda (p)</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Moreno Corzo (p)</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>Mónica Oliva Rios (p)</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>Carlos Hugo Perezmurphy Mejia (p)</td> <td>A</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">(A)Asistencia (F) Falta (J) Justificación</p> <p>(e) Sector estudiantil (p) Sector profesorado (a) Sector administrativo</p>			Carlos Alfonso Castorena Bravo (e)	J	Irán Isai Cariño Rosas (e)	A	Eduardo Durán Alvarado (p)	A	Emigdio Martínez Ojeda (p)	A	Alejandro Moreno Corzo (p)	A	Mónica Oliva Rios (p)	A	Carlos Hugo Perezmurphy Mejia (p)	A
Carlos Alfonso Castorena Bravo (e)	J																
Irán Isai Cariño Rosas (e)	A																
Eduardo Durán Alvarado (p)	A																
Emigdio Martínez Ojeda (p)	A																
Alejandro Moreno Corzo (p)	A																
Mónica Oliva Rios (p)	A																
Carlos Hugo Perezmurphy Mejia (p)	A																
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA:	1. Pase de lista. 2. Verificación del quórum legal para sesionar. 3. Aprobación del orden del día. 4. Análisis de las dos propuestas de ajuste de calendario electoral para el proceso electoral de renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura. <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta 1 contiene las fechas en un orden cronológico y consecutivo. • Propuesta 2 contiene las fechas ampliadas para garantizar la conformación de la Octava Legislatura. 																
Desarrollo																	

¹ La Comisión de Asuntos Legislativos decidió usar el lenguaje inclusivo (y no binario) en sus minutas.

Se inicia la sesión a las 13 horas con 15 minutos. Se realiza el pase de lista y se confirma que están presentes seis de los siete integrantes de la Comisión, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Para la realización de esta sesión se invitó a todos y todas las integrantes de la Séptima Legislatura, debido a las implicaciones que los cambios del calendario electoral tendrán en el desarrollo y conclusión de los trabajos del Consejo Universitario.

Asisten además de los integrantes de la CAL, las consejeras Lorea Chaos Cador, Gabriela Zirangua Cabrera, Carrie Olague Barrón y María Elena Ledesma, los consejeros Francisco Portillo y Gilberto Alvide, y el representante administrativo Luis Roberto Flores Ojeda.

La Secretaria Técnica presentó dos propuestas de modificaciones al calendario electoral y se procede a analizarlas.

La CAL plantea dos líneas de modificación posibles: a) continuar la línea cronológica de las actividades por desarrollar; o b) ampliar y reducir plazos para garantizar la participación de la comunidad universitaria.

La primera línea de acción implicaría no considerar la dinámica de actividades académicas del semestre 2024 II previstas en el calendario escolar que determinan los niveles de asistencia a los planteles universitarios. Si se continua con la línea cronológica del proceso electoral con el criterio de realizarlo en el menor tiempo posible, el periodo para el registro de aspirantes, que dura dos semanas, tendría que iniciar el jueves 24 de octubre; los actos de difusión se realizarían en la última semana de clases y la primera semana del periodo de certificación; por lo que la jornada electoral se verificaría el 16 de diciembre de 2024, es decir, un día antes del inicio de las vacaciones de fin de año. Se trataría de desarrollar un proceso electoral traslapado con el calendario escolar del semestre 2024 - II, con la Universidad prácticamente vacía en las etapas o fases electorales más importantes.

La CAL plantea que para que pueda lograrse la conformación legal indispensable del Consejo Universitario y funcione el máximo órgano de gobierno, el desafío principal es conseguir la inscripción de aspirantes de por lo menos treinta y dos integrantes, por lo que es imprescindible que las fechas del calendario electoral promuevan la mayor participación posible de la comunidad universitaria en la elección de sus representantes. Por ello, la segunda línea de acción implica ampliar plazos en la actividad de registro de aspirantes y reducir plazos para la publicación de padrones electorales, actos de difusión y veda electoral.

Acuerdos

UACM/CU-7/CAL/EX-9/001/2024

La CAL acuerda:

Aprobar las modificaciones al calendario electoral de la Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024-2026 que corresponden a la segunda línea de acción propuesta.

(6 votos en favor, 0 en contra, 0 abstenciones)

Elaboración minuta: Carlos Hugo Perezmurphy Mejía

Firmas de integrantes de la comisión:

NOMBRES	FIRMAS
Carlos Alfonso Castorena Bravo (e)	
Irán Isai Cariño Rosas (e)	
Eduardo Durán Alvarado (p)	
Emigdio Martínez Ojeda (p)	
Alejandro Moreno Corzo (p)	
Mónica Oliva Ríos (p)	
Carlos Hugo Perezmurphy Mejía (p)	

Por acuerdo de la comisión los nombres de sus integrantes que aparecen en la minuta se consideran como suscripción de la misma. Las, los y les integrantes de la comisión tendrán 5 días hábiles, contados a partir del acuerdo de aprobación, para firmar de forma autógrafa la minuta.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Jueves 12 de diciembre de 2024

Se informa que el período de Registro de aspirantes a formar parte del Consejo Universitario, Octava Legislatura 2024-2026, se extiende del 16 y 17 de diciembre de 2024, y del 9 de enero al 14 de febrero de 2025.

Se informa que las fechas contenidas en la Convocatoria de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2024-2026, [corregida por acuerdo del Consejo Universitario núm. UACM/CU-7/EX-18/049/24 del 24 de junio de 2024] **NO coinciden con las nuevas fechas del calendario ajustado el 12 de diciembre de 2024, publicado por la Comisión de Asuntos Legislativos.**

Ambos instrumentos, la Convocatoria y el nuevo calendario, se puede consultar en este sitio.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Legislativos
Consejo Universitario, Séptima Legislatura**

AVISO 3 CAL DEL 27 FEBRERO 2025

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024 – 2026

[CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CI-7/EX-07/149/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024]

Con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026, la Comisión de Asuntos Legislativos se publican las modificaciones al calendario electoral.

Con base en el análisis del **Aviso 5** publicado por el Colegio Electoral, el **jueves 20 de febrero de 2025**, mediante el cual se informa el número de solicitudes de aspirantes al Consejo Universitario recibidas, la Comisión de Asuntos Legislativos acordó el 26 de febrero de 2025, en su primera extraordinaria sesión extraordinaria, el **tercer ajuste del calendario electoral en razón de que no existe el número suficiente de solicitudes de los sectores estudiantil y académico para instalar a la siguiente Legislatura.**

Las modificaciones de fechas aparecen a partir de la actividad número 12 que corresponde al Registro de aspirantes, así como en la fecha para la interposición del recurso de corrección de padrones electorales, en ambos casos se indica con subrayado en azul.

El período de la etapa de **Registro de aspirantes** se amplía por **veinte días hábiles más del 3 y 31 de marzo de 2025.**

Se informa a las personas aspirantes ya registradas que su registro continúa vigente.

Se informa a la comunidad universitaria que las fechas contenidas en la Convocatoria publicada no corresponden a este calendario ajustado, por lo que es imprescindible considerar que éstas han cambiado pero que el contenido de la Convocatoria es vigente y debe cumplirse en todos sus términos.

Atentamente
Comisión de Asuntos Legislativos, CAL
Consejo Universitario, Séptima Legislatura
Jueves 27 de febrero de 2025

Responsable publicación: Mónica Oliva Flores, Secretaria Técnica de la CAL YCO

**ANEXO 1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES MODIFICADO (26 FEBRERO 2025)
FORMATO TABLA**

* INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y AVISOS DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	13 junio (1 DÍA HÁBIL)
2	DIFUSIÓN PARA INTEGRACIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	14 al 21 junio (8 días hábiles)
3	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	17 al 28 junio (10 DÍAS HÁBILES)
4	PUBLICACIÓN DE LISTA DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA FORMAR ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	1 julio (1 DÍA HÁBIL)
5	PROCESO DE INSACULACIÓN COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	2 al 8 julio (7 DÍAS HÁBILES)
6	PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE INTEGRANTES ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	9 julio (1 DÍA HÁBIL)
7 7.1	INSTALACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	23 octubre (1 DÍA HÁBIL)
	CAPACITACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	
8	INICIAN TRABAJOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	24 octubre (1 DÍA HÁBIL)
9	PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES PRELIMINARES COLEGIO ELECTORAL	30 octubre (4 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL)
10	INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE PADRONES ELECTORALES COLEGIO ELECTORAL	31 octubre 2024 al 4 marzo 2025 (1 DÍAS HÁBILES ANTES PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DEFINITIVO)
11	PUBLICACIÓN AVISO DE INICIO PERÍODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	24 octubre (1 DÍA HÁBIL)
12	PERÍODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	3 al 31 marzo 2025 (07 MARZO DÍA NO HÁBIL) (26 DÍAS HÁBILES)
13	ANÁLISIS EXPEDIENTES DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	1 y 2 abril 2025 (2 DÍAS HÁBILES)
14	PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	3 abril (1 DÍA HÁBIL)
15	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	4, 7 y 8 abril (3 DÍAS HÁBILES)
16	PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES (CANDIDATAS/OS) COLEGIO ELECTORAL [POR NO INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD]	8 abril (1 DÍA HÁBIL)

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
17	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	9 al 11 abril (3 DÍAS HÁBILES)
18	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	11 abril (1 DÍA HÁBIL)
19	PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES (CANDIDATAS/OS) [INCLUYE CALENDARIO DE ACTOS DE DIFUSIÓN, PROGRAMAS DE TRABAJO CANDIDATO(S)] COLEGIO ELECTORAL [POR INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD]	11 abril (1 DÍA HÁBIL)
20	PERÍODO DE ACTOS DE DIFUSIÓN COLEGIO ELECTORAL	21 al 25 abril (5 DÍAS HÁBILES)
21	PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DEFINITIVOS COLEGIO ELECTORAL	24 abril (1 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL)
22	PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COLEGIO ELECTORAL	28 al 30 abril (3 DÍAS HÁBILES)
23	JORNADA ELECTORAL COMITÉS DE CASILLA - COLEGIO ELECTORAL	5 mayo (1 MAYO DÍA INHÁBIL) (1 DÍA HÁBIL)
24	PUBLICACIÓN ACTAS ELECTORALES COLEGIO ELECTORAL	6 mayo (1 DÍA HÁBIL)
25	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	7 al 9 mayo (3 DÍAS HÁBILES)
26	PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN FINAL DE LA ELECCIÓN COLEGIO ELECTORAL [POR NO INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN - CIERRA LA PRIMERA INSTANCIA]	12 mayo (1 DÍA HÁBIL)
27	EXPEDICIÓN CONSTANCIAS DE ELECCIÓN Y ENTREGA AL CU COLEGIO ELECTORAL	13 mayo (1 DÍA HÁBIL)
28	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	14 mayo (1 DÍA HÁBIL)
29	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	14 mayo (1 DÍA HÁBIL)
30	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	16, 19 y 20 mayo (16 MAYO DÍA INHÁBIL) (3 DÍAS HÁBILES)
31	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	21 mayo (1 DÍA HÁBIL)
32	PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN FINAL DE LA ELECCIÓN COLEGIO ELECTORAL [POR INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN - CIERRA LA PRIMERA INSTANCIA]	21 mayo (1 DÍA HÁBIL)
33	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	22, 23 y 26 mayo (3 DÍAS HÁBILES)
34	PUBLICACIÓN DE NO INTERPOSICIÓN RECURSOS DE APELACIÓN COLEGIO ELECTORAL	26 mayo (1 DÍA HÁBIL)
35	EXPEDICIÓN CONSTANCIAS DE ELECCIÓN Y ENTREGA AL CU COLEGIO ELECTORAL	27 mayo (1 DÍA HÁBIL)
36	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	28 mayo (1 DÍA HÁBIL)
37	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	28 mayo (1 DÍA HÁBIL)
38	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	27, 28 y 29 mayo (3 DÍAS HÁBILES)
39	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	29 mayo (1 DÍA HÁBIL)
40	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	30 mayo 1 y 3 junio (3 DÍAS HÁBILES)

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
41	PUBLICACIÓN DE NO INTERPOSICIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACION COLEGIO ELECTORAL	3 junio (1 DÍA HÁBIL)
42	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	4 junio (1 DÍA HÁBIL)
43	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	4 junio (1 DÍA HÁBIL)
44	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	4 al 6 junio (1 DÍAS HÁBILES)
45	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	6 junio (1 DÍA HÁBIL)
46	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	10 junio (1 DÍA HÁBIL)
47	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	10 junio (1 DÍA HÁBIL)

** CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CAL 7CU

AVISO 4 CAL DEL 27 FEBRERO 2025

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2024 – 2026

[CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CI-7/25-06/049/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024]

Con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 – 2026, la Comisión de Asuntos Legislativos se publican las modificaciones al calendario electoral.

Con base en el análisis del **Aviso 5** publicado por el Colegio Electoral, el **jueves 20 de febrero de 2025, 4 de mayo** mediante el cual se informa el número de solicitudes de aspirantes al Consejo Universitario recibidas, la Comisión de Asuntos Legislativos acordó **el 26 de febrero de 2025, 16 de mayo de 2025** en su primera sesión ordinaria, el **tercer ajuste del calendario electoral en razón de que no existe el número suficiente de solicitudes de los sectores estudiantil y académico para instalar a la siguiente Legislatura.**

Las modificaciones de fechas aparecen a partir de la actividad número 12 que corresponde al Registro de aspirantes, así como en la fecha para la interposición del recurso de corrección de padrones electorales, en ambos casos se indica con subrayado en azul.

El período de la etapa de **Registro de aspirantes** se amplía **por veinte días hábiles más del 3 y 31 de marzo de 2025.**

Se informa a las personas aspirantes ya registradas que su registro continúa vigente.

Se informa a la comunidad universitaria que las fechas contenidas en la Convocatoria publicada no corresponden a este calendario ajustado, por lo que es imprescindible considerar que éstas han cambiado pero que el contenido de la Convocatoria es vigente y debe cumplirse en todos sus términos.

Atentamente

Comisión de Asuntos Legislativos, CAL
Consejo Universitario, Séptima Legislatura

Jueves 27 de febrero 16 de mayo de 2025

ANEXO 1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES MODIFICADO (26 FEBRERO 2025)
FORMATO TABLA

* INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y AVISOS DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	13 junio (1 DÍA HÁBIL)
2	DIFUSIÓN PARA INTEGRACIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	14 al 21 junio (8 días hábiles)
3	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	17 al 28 junio (10 DÍAS HÁBILES)
4	PUBLICACIÓN DE LISTA DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA FORMAR ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	1 julio (1 DÍA HÁBIL)
5	PROCESO DE INSACULACIÓN COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	2 al 8 julio (7 DÍAS HÁBILES)
6	PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE INTEGRANTES ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	9 julio (1 DÍA HÁBIL)
7 7.1.	INSTALACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	23 octubre (1 DÍA HÁBIL)
	CAPACITACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES COMISIÓN ORGANIZACIÓN CU	
8	INICIAN TRABAJOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES	24 octubre (1 DÍA HÁBIL)
9	PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES PRELIMINARES COLEGIO ELECTORAL	30 octubre (14 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL)
10	INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE PADRONES ELECTORALES COLEGIO ELECTORAL	31 octubre 2024 al 4 marzo 2025 (12 DÍAS HÁBILES ANTES PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DEFINITIVOS)
11	PUBLICACIÓN AVISO DE INICIO PERÍODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	24 octubre (1 DÍA HÁBIL)
12	PERÍODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	14/19 al 30 mayo 2 al 23 junio 2025 (18 MAYO DÍA INHÁBIL) (10 DÍAS HÁBILES)
13	ANÁLISIS EXPEDIENTES DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	24 y 25 junio 2025 (2 DÍAS HÁBILES)
14	PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES COLEGIO ELECTORAL	26 junio (1 DÍA HÁBIL)
15	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	27 y 30 junio y 1 julio (3 DÍAS HÁBILES)
16	PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES (CANDIDATAS/OS) COLEGIO ELECTORAL (POR NO INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD)	2 julio (1 DÍA HÁBIL)

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
17	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	2 al 4 julio (3 DÍAS HÁBILES)
18	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD COMITÉ DE IMPUGNACIONES	4 julio (1 DÍA HÁBIL)
19	PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES (CANDIDATAS/OS) [INCLUYE CALENDARIO DE ACTOS DE DIFUSIÓN, PROGRAMAS DE TRABAJO CANDIDATOS/AS] COLEGIO ELECTORAL [POR INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD]	8 julio (1 DÍA HÁBIL)
20	PERÍODO DE ACTOS DE DIFUSIÓN COLEGIO ELECTORAL	11 al 15 agosto (5 DÍAS HÁBILES)
21	PUBLICACIÓN DE PADRONES ELECTORALES DEFINITIVOS COLEGIO ELECTORAL	14 agosto (5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL)
22	PERÍODO DE VEDA ELECTORAL COLEGIO ELECTORAL	18 al 20 agosto (3 DÍAS HÁBILES)
23	JORNADA ELECTORAL COMITÉS DE CASILLA - COLEGIO ELECTORAL	21 agosto (1 MAYO DÍA INFABIL) (1 DÍA HÁBIL)
24	PUBLICACIÓN ACTAS ELECTORALES COLEGIO ELECTORAL	22 agosto (1 DÍA HÁBIL)
25	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	25 al 27 agosto (3 DÍAS HÁBILES)
26	PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN FINAL DE LA ELECCIÓN COLEGIO ELECTORAL [POR NO INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN - CIERRA LA PRIMERA INSTANCIA]	28 agosto (1 DÍA HÁBIL)
27	EXPEDICIÓN CONSTANCIAS DE ELECCIÓN Y ENTREGA AL CU COLEGIO ELECTORAL	29 agosto (1 DÍA HÁBIL)
28	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	29 agosto (1 DÍA HÁBIL)
29	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	1 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
30	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	28, 29 agosto y 1 septiembre (1 MAYO DÍA INFABIL) (2 DÍAS HÁBILES)
31	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSOS DE REVISIÓN COMITÉ DE IMPUGNACIONES	2 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
32	PUBLICACIÓN CALIFICACIÓN FINAL DE LA ELECCIÓN COLEGIO ELECTORAL [POR INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN - CIERRA LA PRIMERA INSTANCIA]	3 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
33	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	3, 4 y 8 septiembre (3 DÍAS HÁBILES)
34	PUBLICACIÓN DE NO INTERPOSICIÓN RECURSOS DE APELACIÓN COLEGIO ELECTORAL	9 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
35	EXPEDICIÓN CONSTANCIAS DE ELECCIÓN Y ENTREGA AL CU COLEGIO ELECTORAL	10 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
36	INSTALACIÓN 8CU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	10 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
37	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN 8CU CONSEJO UNIVERSITARIO	11 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
38	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	8, 9 y 10 septiembre (3 DÍAS HÁBILES)
39	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE APELACIONES	11 septiembre (1 DÍA HÁBIL)

Nº ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FECHA 2024 - 2025
40	PERÍODO DE INTERPOSICIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	12, 15 y 17 septiembre (3 DÍAS HÁBILES)
41	PUBLICACIÓN DE NO INTERPOSICIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN COLEGIO ELECTORAL	18 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
42	INSTALACIÓN SCU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	19 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
43	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN SCU CONSEJO UNIVERSITARIO	20 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
44	ANÁLISIS, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	18 al 22 septiembre (5 DÍAS HÁBILES)
45	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	23 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
46	INSTALACIÓN SCU PLENO CONSEJO UNIVERSITARIO SÉPTIMA LEGISLATURA	24 septiembre (1 DÍA HÁBIL)
47	PUBLICACIÓN ACTA INSTALACIÓN SCU CONSEJO UNIVERSITARIO	25 septiembre (1 DÍA HÁBIL)

** CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CAL 5CU

AVISO 5 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

VIERNES 16 MAYO 2025

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - CAL
CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2024 - 2026

[CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CU-7/EX-08/149/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024]

Con fundamento en el artículo cuarto transitorio de la *Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 - 2026*:

La Comisión de Asuntos Legislativos publica las modificaciones al calendario electoral, parte integral del instrumento jurídico de referencia, ajustadas al viernes 16 de mayo de 2025.

Se informa que el domingo 4 de mayo, a solicitud del Consejo Universitario, el Colegio Electoral comunicó al máximo órgano de gobierno:

- Número de solicitudes de aspirantes al Consejo Universitario recibidas a la fecha;
- Número de solicitudes de aspirantes recibidas con documentación completa (incluye nombre, sector, plantel o sede administrativa, y colegio); y
- Número de solicitudes de aspirantes recibidas con documentación incompleta (incluye nombre, sector, plantel o sede administrativa, y colegio).

La Comisión de Asuntos Legislativos acordó el 16 de mayo de 2025 durante su sesión ordinaria de mayo, el **cuarto ajuste** del calendario electoral en razón de que no existe el número mínimo suficiente de aspirantes de los sectores estudiantil y académico para instalar a la siguiente Legislatura de conformidad con el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral (16 candidaturas del sector estudiantil y 16 candidaturas del sector académico).

En el calendario, las modificaciones de fechas aparecen en subrayado azul a partir de la actividad número 12 que corresponde al Registro de aspirantes. El período de la etapa de **Registro de aspirantes** se amplía por **veintiséis días hábiles más: 10 al 30 de mayo y del 2 al 23 junio de 2025**.

Se reitera a las personas aspirantes que entregaron documentación al Colegio Electoral que su registro continúa vigente.

En razón de lo anterior se solicita atentamente al Colegio Electoral que:

- Se sirva notificar a las personas aspirantes que entregaron documentación completa en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97 de la *Convocatoria*, según el sector de pertenencia.
- Se sirva notificar a las personas aspirantes que presentaron documentación incompleta indicando los documentos faltantes y establezca un plazo específico y perentorio a efecto de que puedan completar su registro como aspirantes a integrar el máximo órgano de gobierno. El plazo estará dentro de la etapa de Registro de aspirantes.

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

Consejo Universitario

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Consejo Universitario

Se comunica a la comunidad universitaria y a los órganos colegiados electorales que las etapas del proceso electoral subsecuentes se tendrán que cumplir en todos sus términos y en los plazos establecidos.

La Comisión de Asuntos Legislativos presentará al Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, un informe sobre el estado del proceso electoral; los acuerdos de la Comisión en la materia; y una propuesta de punto de acuerdo para estar en condiciones de posibilidad para instalar el Consejo Universitario, en tiempo y forma, en cumplimiento del calendario de actividades ajustado, adjunto al presente aviso.

Atentamente
Comisión de Asuntos Legislativos, CAL
Consejo Universitario, Séptima Legislatura
Viernes 16 de mayo de 2025

Responsable publicación: Mónica Oliva Ríos, Secretaria Técnica de la CAL TCU

AVISO 6 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

MARTES 8 JULIO 2025

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - CAL
CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2024 - 2026

[CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CU-7/EX-06/49/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024]

Con fundamento en el artículo 83 fracción VI del Reglamento del Consejo Universitario; el artículo CUARTO TRANSITORIO de la *Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 - 2026*; y por acuerdo del martes 8 de julio, la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, informa:

1. Que en el **Aviso 5** de la Comisión de Asuntos Legislativos, del **viernes 16 de mayo de 2025**, se publicó el calendario electoral ajustado y se comunicó:

* (...) a la comunidad universitaria y a los órganos colegiados electorales que las etapas del proceso electoral subsiguientes se tendrán que cumplir en todos sus términos y en los plazos establecidos.

La Comisión de Asuntos Legislativos presentará al Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, un informe sobre el estado del proceso electoral; los acuerdos de la Comisión en la materia; y una propuesta de punto de acuerdo para estar en condiciones de posibilidad para instalar el Consejo Universitario, en tiempo y forma, en cumplimiento del calendario de actividades ajustado, adjunto al presente aviso. *

2. Que en el **Aviso 6 del Colegio Electoral**, del **26 de junio de 2025** publicado en InfoUACM, se indicó:

* Con base en el registro efectuado se recibieron un total de:

* 32 solicitudes correspondientes al sector Estudiantil, de las cuales, 3 son fórmulas.

* 16 solicitudes correspondientes al sector Académico, de las cuales, 2 son fórmulas.

* 6 solicitudes correspondientes al sector Administrativo, Técnico y Manual.

(...)*

El **Aviso 6** también contiene los nombres y apellidos de las y los aspirantes de los sectores estudiantil y académico y se omite la información relativa al sector administrativo, técnico y manual.

3. Que en el **Aviso 7 del Colegio Electoral**, del **30 de junio de 2025**, publicado en InfoUACM, se publican los nombres y apellidos de las y los aspirantes del sector administrativo, técnico y manual y se corrige una errata en la lista de aspirantes del sector estudiantil relativa al colegio y plantel de adscripción de un aspirante estudiante.
4. Que en el **Aviso 8 del Colegio Electoral**, del **2 de julio de 2025**, publicado en InfoUACM, se comunica sobre el cierre del periodo de presentación de recursos de inconformidad y ante la no presentación de éstos se publica la lista definitiva de aspirantes. De igual forma se indica que continúa la siguiente etapa electoral de actos de difusión a realizarse del 11 al 15 de agosto de 2025.

5. Que en el **Aviso 9 del Colegio Electoral, del 4 de julio de 2025**, publicado en InfoUACM, se señala que:

* Por un error de apreciación el número de aspirantes a formar parte de la 8ª Legislatura del Consejo Universitario, se había considerado que se contaba con el número mínimo necesario de aspirantes académicos para dicha conformación, sin embargo el número real de aspirantes indica que hace falta una candidatura.

Por lo anterior este Colegio Electoral ofrece una disculpa a la comunidad universitaria en su conjunto, y solicita a las instancias correspondientes del VII CU la determinación de los pasos a seguir en este proceso.

Asimismo, exhortamos a la comunidad universitaria estar atenta a la resolución que emita el VII CU sobre el particular. *

Por lo antes expuesto, es evidente que el proceso electoral de renovación del Consejo Universitario avanzó hasta la etapa de interposición, desahogo y resolución de recursos de inconformidad, y que frente a la no interposición de recursos se publicó la lista definitiva de aspirantes bajo el supuesto de que existía el número mínimo de aspirantes del sector académico.

Ahora bien, al día de hoy sabemos que falta un registro de un aspirante de ese sector para completar el mínimo de escaños requerido para la instalación del máximo órgano de gobierno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento en Materia Electoral de la UACM, lo que implica que es el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, la instancia competente para determinar lo conducente.

La CAL sostiene que el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario es prioritario para las comisiones permanentes, el Pleno, la comunidad universitaria y la Universidad, porque implica garantizar el autogobierno universitario, bien jurídico tutelado por la Ley de la UACM.

En consecuencia, esta Comisión hace de conocimiento a la comunidad universitaria los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar el 7 de julio a la Comisión de Organización se sirva convocar al Pleno del Consejo Universitario para que éste sesione durante la semana del 4 al 8 agosto de 2025 a fin de garantizar la seguridad y certeza jurídicas del proceso electoral.

Segundo.- Presentar el 4 de agosto a la Comisión de Organización una nueva propuesta de punto de acuerdo, el informe de actividades y los acuerdos en la materia sobre la necesidad de dar continuidad al proceso electoral, en atención a los **avisos 6, 8 y 9** del Colegio Electoral.

Tercero.- Presentar entre el 4 y el 8 de agosto en la próxima sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, los documentos indicados en el numeral segundo del presente aviso.

Atentamente
Comisión de Asuntos Legislativos, CAL
Consejo Universitario, Séptima Legislatura
Martes 8 de julio de 2025

Responsable publicación: Mónica Oliva Ríos, Secretaria Técnica de la CAL TCU

AVISO 7 A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

LUNES 4 AGOSTO 2025

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - CAL
CONSEJO UNIVERSITARIO, SÉPTIMA LEGISLATURA

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2024 - 2026

[CORREGIDA POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NÚMERO UACM/CU-7/EX-48/049/24 DEL 24 DE JUNIO DE 2024]

Con fundamento en el artículo 83 fracción VI del Reglamento del Consejo Universitario; el artículo CUARTO TRANSITORIO de la *Convocatoria para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2024 - 2026*; en cumplimiento del artículo cuatro transitorio de la Convocatoria y por acuerdo de la Comisión del 8 de julio, la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, informa:

1. Que observancia a nuestro aviso 6, publicado el 8 de julio de 2025, el día de hoy se ha enviado la propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, establece el procedimiento a seguir para continuar con el proceso de elección para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura, en el marco de las etapas electorales realizadas al 4 de agosto de 2025; del contexto; y de la coyuntura existente en la Séptima Legislatura del máximo órgano de gobierno. A la propuesta referida se anexó el Informe de actividades y los documentos base publicados.
2. Que la Comisión de Organización sesionará el día de hoy a las 16:00 horas en modalidad virtual.

Nada humano me es ajeno

Atentamente

Comisión de Asuntos Legislativos, CAL
Consejo Universitario, Séptima Legislatura
Lunes 4 de agosto de 2025

Responsable publicación: Mónica Oliva Ríos, Secretaria Técnica de la CAL 7CU